



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 067-2021/SG

Lima, 13 JUL 2021

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



**VISTO:** El Informe N° D000087-2021-SERPAR-LIMA-SGPM, de fecha 11 de junio de 2021, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización; así como el Memorando N° D000483-2021-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 14 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que sustentan la derogación de la Directiva N° 002-2001/SERPAR-LIMA/OPP/MML "Procedimiento de ingresos y control por el uso de la infraestructura en los Parques Zonales y Parque Metropolitano de Villa", aprobada por Resolución de Gerencia General N°424-2001; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, establece que SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 424-2001, de fecha 26 de julio de 2001, se resolvió aprobar la Directiva N° 002-2001/SERPAR-LIMA/OPP/MML - "Procedimiento de ingresos y control por el uso de la infraestructura en los Parques Zonales y Parque Metropolitano de Villa", que tiene por finalidad normar el procedimiento de ingresos y control por el uso de las instalaciones de los Parques Zonales y Parque Metropolitano de Villa;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° D000064-2021-SERPAR LIMA-GAF, precisa que, en la actualidad se encuentran vigentes diversas directivas sobre el uso de instalaciones en los Parques Zonales y Metropolitanos, por lo que, propone derogar la Directiva N° 002-2001/SERPAR-LIMA/OPP/MML - "Procedimiento de ingresos y control por el uso de la infraestructura en los Parques Zonales y Parque Metropolitano de Villa";

Que, la Directiva N° 002-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML - "Procedimientos de recaudación de ingresos en el Servicio de Parques de Lima", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 067-2012, tiene por finalidad establecer los lineamientos y normas para el ordenamiento y control de los ingresos que por cualquier concepto se generen y adecuarlos a la normatividad vigente;

Que, de la revisión de ambas directivas, se advierte que buscan regular el uso de la infraestructura de los parques zonales y metropolitanos, a través de la emisión de comprobantes de pago y la recaudación por los servicios adquiridos en dichas instalaciones;





Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 067-2012, se dispuso dejar sin efecto todos los demás dispositivos internos que se opongan a la Directiva N° 002-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML. En ese sentido, se advierte que la Directiva N° 002-2001/SERPAR-LIMA/OPP/MML se opone a las nuevas disposiciones de la Directiva N° 002-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML al regular los mismos procedimientos, por lo que, corresponde dejarla sin efecto;

Que, asimismo, los conceptos utilizados en los apartados IV) Normas Generales y, V) Específicas de la Directiva N° 001-2001/SERPAR LIMA/OPP/MML, devienen en obsoletas desde la entrada en vigencia de la Directiva N° 002-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML - "Procedimientos de recaudación de ingresos en el Servicio de Parques de Lima";

Que, mediante la última actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos del Servicio de Parques de Lima - TUSNE SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2021-SG, de fecha 6 de mayo 2021, se fijaron los requisitos, tarifas, plazos, unidad orgánica donde se inicia el trámite y la unidad orgánica que aprueba el trámite para el ingreso y uso de instalaciones de los parques zonales y metropolitanos;

Que, la Directiva N° 002-2001/SERPAR-LIMA/OPP/MML "Procedimiento de ingresos y control por el uso de la infraestructura en los Parques Zonales y Parque Metropolitano de Villa", corresponde ser derogado debido a la aprobación de normas de alcance institucional que regulan el uso de instalaciones de los parques zonales y metropolitanos, y sobre la recaudación de los ingresos obtenidos en los mismos;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio de Parques de Lima, aprobado por Ordenanza N°1955, establece entre otros, que es función de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización la formulación, evaluación y actualización de los instrumentos de planeamiento de la entidad;

Que, el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 16°, establece que la Secretaría General, es el órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del SERPAR LIMA, y ejerce como Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1955-MML;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

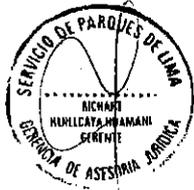


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR**, la Directiva N° 002-2001/SERPAR-LIMA/OPP/MML "Procedimiento de ingresos y control por el uso de la infraestructura en los Parques Zonales y Parque Metropolitano de Villa", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 424-2001.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**



.....  
Raquel Antuanet Huapaya Porras  
SECRETARÍA GENERAL (e)

.....  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

